

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA DE LA RESOLUCIÓN DE 11/11/2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico. Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental. (OG2PP5).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 11 de noviembre de 2024 se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022, para la línea arriba referida. Dicha Resolución fue notificada a los interesados mediante la correspondiente publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural el día 12 de noviembre de 2024.

SEGUNDO.- En el Anexo I de la referida Resolución se relacionaban como beneficiarios de las ayudas concedidas,



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 1/30	



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA04/OG2PP5/009	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES INTERIORES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 NAVES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE PEAL DE BECERRO	74,5	26.606,17 €	100,00%	26.606,17 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/005	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOME	G23502966	YO TAMBIÉN VOY, OCIO SIN LÍMITES	70	42.672,04 €	76,57%	32.672,04 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/015	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P2302800D	ADECUACIÓN DE LA SALA TRIANGULAR PARA CONFERENCIAS Y ACTUACIONES MUSICALES Y TEATRALES DE PEQUEÑO FORMATO	64	23.435,50 €	100,00%	23.435,50 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/010	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	CONSTRUCCIÓN DE VIVERO DE LAZAR SUR DE PEAL DE BECERRO CON EL ÁREA RECREATIVA DE LAS PILAS	56,5	37.490,39 €	95,00%	35.615,87 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/003	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN	G23030364	ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN: "AGRICULTURA ECOLÓGICA, BUENAS PRÁCTICAS MEDIOAMBIENTALES Y RECICLAJE DE RESIDUOS	50	9.800,01 €	90,00%	8.820,01 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/014	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	P2304200E	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	40,5	5.898,19 €	90,00%	5.308,37 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/002	AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA	P2304700D	EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA IRUELA NIVEL -2	40	15.658,25 €	90,00%	14.092,43 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/019	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J	ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES	34,5	54.089,82 €	80,33%	43.449,61 € ¹	NO AYUDA DE ESTADO

Así mismo, en el Anexo III de la citada Resolución aparecen como promotores beneficiarios con carácter suplente,

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022								
ANEXO III (RESOLUCIÓN DENEGATORIA FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA))								
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)	
2022/JA04/OG2PP5/019	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J	ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES	34,5	54.089,82 €	85,00%	2.526,74 € ¹	

Estos promotores permanecían a la espera de posibles renunciaciones conforme a lo establecido en el Resuelto TERCERO de la referida resolución:

“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

PÁG. 2/30





TERCERO.- Con fecha 09/05/2025, ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN, expediente 2022/JA04/OG2PP5/003 presenta renuncia a la subvención concedida mediante Resolución de concesión de 11/11/2024.

CUARTO.- Con fecha 15/05/2025, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se acepta la renuncia de la subvención concedida al expediente 2022/JA04/OG2PP5/003 mediante Resolución de 11/11/2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se conceden las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el nuevo marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, convocatoria 2022.

QUINTO.- Con fecha 26 de junio de 2025, se reunió la Junta Directiva de la Asociación designada como GDR y realizó propuesta de modificación de la Resolución de concesión de fecha 11/11/2024 para que parte del crédito excedente, resultante del expediente que ha presentado renuncia sea asignado a los expedientes que aparecían en el Anexo III de la citada Resolución como promotores beneficiarios con carácter suplente .

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 3/30





A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

SEGUNDO.- Según el artículo 28.4 de la citada Orden, se requerirá la aceptación expresa de la resolución de concesión que deberá producirse en el plazo de los diez días siguientes a la publicación de la resolución, con indicación de que, si así no se hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

TERCERO.- El Resuelvo Tercero de la Resolución de 11 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en relación con la denegación por insuficiencia de crédito presupuestario, dispone que *“...Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionalidad.”*

CUARTO.- En la Orden de 23 de noviembre, en su artículo 31, se dispone que mediante acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se iniciará de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos, a petición justificada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

En el apartado 7 del citado artículo se establece que la Resolución de modificación será emitida por la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, tras la propuesta razonada de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR, la cual se acompañará de los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.7 de las bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 4/30	



QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Resolución pondrá fin al procedimiento.

SEXTO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *las funciones de “gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias, y las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía.”*

SÉPTIMO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural (actualmente Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria) la competencia para dictar la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 5/30	



RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el Anexo I de la Resolución de 11 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, incorporando a las personas o entidades que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de Concesión de fecha 11/11/2024, concediéndoles ayuda cofinanciada en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural SIERRA DE CAZORLA (JA04), y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental. OG2PP5.	190.000,00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

- Asociaciones sin ánimo de lucro:

- **2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383** **32.672,04 euros**

- Corporaciones locales:

- **2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **85.971,70 euros**
- **2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **62.536,25 euros**
- **2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938** **2.526,74 euros**

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 6/30	



TERCERO.- Archivar por renuncia las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por presentación de renuncia a la ayuda concedida.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 7/30	



5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de modificación (atendiendo a las indicaciones sobre el inicio del plazo recogidas para cada expediente) y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 8/30	



El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

OCTAVO.- La aceptación expresa de la subvención por las personas o entidades interesadas, que aparecían en el Anexo III de Lista de espera de la Resolución de concesión de 11 de noviembre de 2024, deberá producirse dentro del plazo de los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 9/30	



Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 10/30	



ANEXO I
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental (OG2PP5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022.
CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
2022/JA04/OG2PP5/009	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES INTERIORES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 NAVES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE PEAL DE BECERRO	74,5	26.606,17 €	100,00%	26.606,17 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/005	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOME	G23502966	YO TAMBIÉN VOY, OCIO SIN LÍMITES	70	42.672,04 €	76,57%	32.672,04 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/015	AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	P2302800D	ADECUACIÓN DE LA SALA TRIANGULAR PARA CONFERENCIAS Y ACTUACIONES MUSICALES Y TEATRALES DE PEQUEÑO FORMATO	64	23.435,50 €	100,00%	23.435,50 €	NO AYUDA DE ESTADO

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



11/09/2025

PÁG. 11/30

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

VERIFICACIÓN Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

A

2022/JA04/OG2PP5/010	AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	P2306600D	CONEXIÓN DE VÍA PEATONAL DE LA ZONA SUR DE PEAL DE BECERRO CON EL ÁREA RECREATIVA DE LAS PILAS	56,5	37.490,39 €	95,00%	35.615,87 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/014	AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	P2304200E	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES	40,5	5.898,19 €	90,00%	5.308,37 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/002	AYUNTAMIENTO DE LA RUELA	P2304700D	EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA RUELA NIVEL -2	40	15.658,25 €	90,00%	14.092,43 €	NO AYUDA DE ESTADO
2022/JA04/OG2PP5/019	AYUNTAMIENTO DE QUESADA	P2307300J	ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES	34,5	54.089,82 €	85,00%	45.976,35 € ¹	NO AYUDA DE ESTADO

(*) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre.

1 **Ayuda condicionada:** El importe de ayuda solicitado y propuesto es de **45.976,35 €**, un **85%** del Coste Admisible **54.089,82 €**. Aunque en baremación le correspondería un 85% de ayuda, por limitaciones presupuestarias de la línea de ayuda (190.000,00€), y siendo este el último proyecto para agotar la asignación presupuestaria de la línea, el importe de ayuda disponible es de **43.449,61 €**, siendo el % de ayuda del **80,3286%**, estando la cantidad restante, **2.526,74 €**, como ayuda condicionada a la liberación de fondos o incremento de crédito presupuestario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 12/30



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/009

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

NIF/DNI/NIE: P2306600D

Proyecto: ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS LIBRES INTERIORES PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 2 NAVES DEL VIVERO DE EMPRESAS DE PEAL DE BECERRO

Baremación: 74,50 puntos

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	13.303,08 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	13.303,09 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL E INSTALACIONES	CAPÍTULO 01 TRABAJOS PREVIOS	750,89 €	762,00 €	750,89 €	100%	750,89 €	NO
	CAPÍTULO 02 MOVIMIENTO DE TIERRAS	1.111,95 €	1.096,63 €	1.111,95 €	100%	1.111,95 €	NO
	CAPÍTULO 03 SANEAMIENTO	4.386,58 €	4.358,83 €	4.386,58 €	100%	4.386,58 €	NO
	CAPÍTULO 04 AGUA POTABLE	1.031,10 €	1.226,81 €	1.031,10 €	100%	1.031,10 €	NO
	CAPÍTULO 05 ENERGÍA ELÉCTRICA	1.658,61 €	1.630,46 €	1.658,61 €	100%	1.658,61 €	NO
	CAPÍTULO 06 ALBAÑILERIA	1.735,88 €	1.761,57 €	1.735,88 €	100%	1.735,88 €	NO
	CAPÍTULO 07 PAVIMENTACIONES	7.617,63 €	7.730,47 €	7.617,63 €	100%	7.617,63 €	NO
	CAPÍTULO 08 GESTION DE RESIDUOS	185,15 €	184,66 €	185,15 €	100%	185,15 €	NO
	TOTAL PEM	18.477,79 €	18.751,43 €	18.477,79 €	100%	18.477,79 €	-
	GASTOS GENERALES	2.402,11 €	2.437,69 €	2.402,11 €	100%	2.402,11 €	-
	BENEFICIO INDUSTRIAL	1.108,67 €	1.125,09 €	1.108,67 €	100%	1.108,67 €	-
	BASE IMPONIBLE	21.988,57 €	22.314,21 €	21.988,57 €	100%	21.988,57 €	-
	IVA	4.617,60 €	4.685,98 €	4.617,60 €	100%	4.617,60 €	-
	TOTAL	26.606,17 €	27.000,19 €	26.606,17 €	100%	26.606,17 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 13/30





Observaciones :

Existen unidades de obra con pequeñas desviaciones respecto a las operaciones de unidades por coste unitario, siendo las partidas que superan la diferencia las siguientes y que, por tanto, disminuyen el Coste Total Subvencionable y por consiguiente la Inversión Total a Aprobar IVA incluido.

CAP	UNIDAD DE OBRA DETALLA EN PROYECTO	CÓDIGO UO	PRESUPUESTO DEL PROYECTO				TARIFAS OFICIALES/PÚBLICAS - CONSULTAS WEB		DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
			UM	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO		
04.01	ARQUETA DE ACERADO, C/LLAVE CORTE	15SWAX0001	u	6,00	132,30 €	793,80 €	131,49 €	788,94 €	-4,86 €	788,94 €
04.02	Relleno de arena en zanjas en Tong. 20 cm	15MRRX0151	m³	3,28	14,89 €	48,84 €	13,96 €	45,79 €	-3,05 €	45,79 €
04.03	Cond. Pol. PE50A diam. 63 PN-10,S/TOP	15SCEX0004	m	41,00	9,37 €	384,17 €	7,55	309,55 €	-74,62 €	309,55 €
07.03	SOLERA DE HORMIGÓ HM-20 DE 20 CM	15PSS00010	m²	170,000	29,25 €	4.972,50 €	28,77 €	4.890,90 €	-81,60 €	4.890,90 €
07.04	SOLADO CON TERRAZO TIPO RELIEVE 40*40 CM UN SOLO COLOR	15PPP00007	m²	60,000	24,55 €	1.473,00 €	23,88 €	1.432,80 €	-40,20 €	1.432,80 €
12.01	Retirada de residuos mixtos N.P a planta de valoriz. 10 km	17RRR00210	m³	7,00	26,38 €	184,66 €	25,93 €	181,51 €	-3,15	181,51 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo
- Las inversiones, herramientas y/o servicios subvencionados vinculados deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aplicación de las TICS en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales)
2.4	Nuevas formas de organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Inscripción y Registro en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas, • Convenios de colaboración, que estén relacionados con el proyecto a ejecutar
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 14/30	



4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor ◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil ◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso) - Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión ◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes ◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente. ◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil ◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud • Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa

<p>Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 15/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/005

Nombre/Razón Social: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SANTO TOME

NIF/DNI/NIE: G23502966

Proyecto: YO TAMBIÉN VOY, OCIO SIN LÍMITES

Baremación: 70,00

Plazo de ejecución: 3 meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

32.672,04 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	VEHÍCULO con capacidad para 2 sillas de ruedas	33.647,55 €	33.647,55 €	33.647,55 €	76,57%	25.762,40 €	NO
	ADAPTACIÓN SUPERFICIAL PARA 2 PASAJEROS en silla de ruedas	9.024,49 €	9.024,49 €	9.024,49 €	0,00%	6.909,64 €	NO
	TOTAL	42.672,04 €	42.672,04 €	42.672,04 €	76,57(**)	32.672,04 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.**
- otros (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	<ul style="list-style-type: none">Memoria Técnica JustificativaAportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales,Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none">Memoria Técnica Justificativa
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

PÁG. 16/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/015

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA

NIF/DNI/NIE: P2302800D

Proyecto: ADECUACIÓN DE LA SALA TRIANGULAR PARA CONFERENCIAS Y ACTUACIONES MUSICALES Y TEATRALES DE PEQUEÑO FORMATO

Baremación: 64,00

Plazo de ejecución: hasta 30/05/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

23.435,50 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES	CAP 01 - ESCENARIO	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	100%	3.600,00 €	SI
	CAP 02- VENTILACIÓN Y CLIMATIZACIÓN	7.152,00 €	7.152,00 €	7.152,00 €	0%	7.152,00 €	SI
	CAP 03- AUDIO VIDEO E ILUMINACIÓN	6.016,18 €	6.235,00 €	6.016,18 €	0%	6.016,18 €	SI
	CAP 04- AISLAMIENTO ACÚSTICO	2.600,00 €	3.483,25 €	2.600,00 €	0%	2.600,00 €	SI
	BASE IMPONIBLE	19.368,18 €	20.470,25 €	19.368,18 €	100%	19.368,18 €	-
	IVA	4.067,32 €	4.298,75 €	4.067,32 €	100%	4.067,32 €	-
	TOTAL	23.435,50 €	24.769,00 €	23.435,50 €	100%	23.435,50 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones:

Existen unidades de obra con pequeñas desviaciones respecto a las operaciones de unidades por coste unitario, siendo las partidas que superan la diferencia las siguientes y que, por tanto, disminuyen el Coste Total Subvencionable y por consiguiente la Inversión Total a Aprobar IVA incluido

- La moderación de costes del Capítulo 03. AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN, al no existir Tarifas Públicas Oficiales, se ha realizado mediante comparativa con precios Web, resultando que todos los elementos presentan un coste inferior a las consultas realizadas por internet excepto la unidad 03.11 Pantalla manual 240x240 en el que los precios en la web se encuentran por debajo del importe recogido en la memoria valorada, siendo el coste admisible que se muestra a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/09/2025

VERIFICACIÓN Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

PÁG. 17/30





UNIDAD DETALLADA EN MEMORIA VALORADA	PRESUPUESTO MEMORIA VALORADA				PRESUPUESTO WEB		DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
	UM	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE		
03.11 PANTALLA MANUAL 240 X 240 CM	U	1	475,00 €	475,00 €	256,18 €	256,18 €	-218,82 €	256,18 €

- La moderación de costes del Capítulo 04. AISLAMIENTO ACÚSTICO, se ha realizado mediante comparativa con Tarifas Públicas Oficiales y la previsión presupuestaria presentada, resultando que todos los elementos presentan un coste moderado conforme a la Base de Precios de la Construcción en Andalucía actualizada a 2023, sin embargo el importe del capítulo se encuentra por encima de la previsión presupuestaria aportada. El coste admisible es el que se muestra a continuación:

UNIDAD DETALLADA EN MEMORIA VALORADA	CÓDIGO UO	UM	PRESUPUESTO MEMORIA VALORADA				PRESUPUESTO / WEB			PREVISION PRESUPUESTARIA	COSTE ADMISIBLE
			CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	TOTAL CAPITULO	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	TOTAL CAPITULO		
04.01 D. ACRIST. CLIMALIT 6/10,12 ó16/6	12VIS80005	m2	1,8	268,47€	483,25€	3.483,26 €	268,47€	483,25€	3.483,26 €	2.600,00€	2.600,00 €
							75,00 €	1.500,00€			
04.02 FIJADO DE VENTANAS OSCILOBATTIENTES A FIJAS CON SILICONA	12VIS800013	m	20	75,00€	1.500,00€						
04.03 PUERTA ABATIBLE ALUM. LACADO SANDWICH Y VIDRIO (1,50-3 m2)	11LPA00175B	m2	2,86	524,48€	1.500,01€		524,48€	1.500,01€			

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo
- Las inversiones, herramientas y/o servicios subvencionados vinculados deberán estar disponibles para todas las personas o entidades que, en función de las características del proyecto, pudiesen estar interesadas en su uso. A estos efectos, podrá establecerse un mecanismo público, objetivo y transparente que asegure el uso temporal, compartido y/o rotatorio de inmuebles, equipamientos o servicios subvencionado

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> Memoria Técnica Justificativa. Aplicación de las TICS en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales)
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> Memoria Técnica Justificativa Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de	2 - Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 18/30	



	Género y/o Participación de la Juventud	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental:<ul style="list-style-type: none">◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso)- Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente.◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas / entidades	
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 19/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/010

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO

NIF/DNI/NIE: P2306600D

Proyecto: CONEXIÓN DE VÍA PEATONAL DE LA ZONA SUR DE PEAL DE BECERRO CON EL ÁREA RECREATIVA DE LAS PILAS

Baremación: 56,50

Plazo de ejecución: hasta 30/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta 30/07/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.807,93 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

17.807,94 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	MOVIMIENTO DE TIERRAS	735,61 €	735,61 €	735,61 €	95%	698,83 €	NO
	ALUMBRADO PUBLICO	3.903,12 €	3.903,12 €	3.903,12 €	0%	3.707,96 €	NO
	PAVIMENTACIONES	15.663,36 €	16.017,22 €	15.663,36 €	0%	14.880,19 €	NO
	CERRAJERIA	5.333,35 €	5.333,35 €	5.333,35 €	0%	5.066,68 €	NO
	SEÑALIZACION	311,71 €	311,71 €	311,71 €	0%	296,12 €	NO
	GESTION DE RESIDUOS	89,65 €	89,65 €	89,65 €	0%	85,17 €	NO
	Total Ejecución Material (PEM)	26.036,80 €	26.390,66 €	26.036,80 €	95%	24.734,96 €	-
	Gastos Generales	3.384,78 €	3.430,79 €	3.384,78 €	95%	3.215,54 €	-
	Beneficio industrial	1.562,21 €	1.583,44 €	1.562,21 €	95%	1.484,10 €	-
	SUBTOTAL	30.983,79 €	31.404,89 €	30.983,79 €	95%	29.434,60 €	-
	IVA	6.506,60 €	6.595,03 €	6.506,60 €	95%	6.181,27 €	-
	TOTAL	37.490,39 €	37.999,92 €	37.490,39 €	95%	35.615,87 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones

Existen unidades de obra con pequeñas desviaciones respecto a las TARIFAS OFICIALES PÚBLICAS, siendo las partidas que superan la diferencia las siguientes y que, por tanto, disminuyen el Coste Total Subvencionable y por consiguiente la Inversión Total a Aprobar IVA incluido

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

PÁG. 20/30





CAP	UNIDAD DE OBRA	COD UO	UM	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			TARIFA PÚBLICA U OFICIAL			CTE ADMISIBLE
				CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	
03.07	PINTURA ELASTÓMERA ACRÍLICA RUGOSA	13EAA00010	m2	97,500	11,55 €	1.126,13 €	97,500	7,92 €	772,20 €	772,20 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- El proyecto deberá ser de carácter No Productivo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales,• Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental:<ul style="list-style-type: none">◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso)- Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente.◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 21/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/014

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HINOJARES

NIF/DNI/NIE: P2304200E

Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES

Baremación: 40,50

Plazo de ejecución: 31 de marzo de 2025

Plazo de justificación: 3 meses desde la finalización del plazo máximo de ejecución

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	2.654,18 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	2.654,19 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
OBRA CIVIL	MEJORA EFICIENCIA ENERGÉTICA	5.898,19 €	5.900,27 €	5.898,19 €	90%	5.308,37 €	NO
	TOTAL	5.898,19 €	5.900,27 €	5.898,19 €	90%	5.308,37 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones

El coste admisible es inferior al presentado por diferencias en la sumatoria de las partidas

UNIDAD DE OBRA	PRESUPUESTADO	COSTE ADMISIBLE	DIFERENCIA
m2 AISL. POLIURETANO PROYECTADO S/SUELOS 45/4cm	2.199,65 €	2.199,65 €	
m2 IMP.REVESTIM.ELÁSTICO ARMADO	1.896,60 €	1.896,60 €	
TOTAL PEM	4.097,70 €	4.096,25 €	-1,45 €
Gastos generales	532,70 €	532,51 €	-0,19 €
Beneficio Industrial	245,86 €	245,78 €	-0,08 €
TOTAL BASE IMPONIBLE	4.876,26 €	4.874,54 €	-1,72 €
IVA	1.024,01 €	1.023,65 €	-0,36 €
TOTAL PRESUPUESTO	5.900,27 €	5.898,19 €	-2,08 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 22/30





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

COD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales,• Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental:<ul style="list-style-type: none">◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso)-Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente.◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud <ul style="list-style-type: none">• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.1	El proyecto fomenta la participación e integración ciudadana	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

PÁG. 23/30





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/002

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LA IRUELA

NIF/DNI/NIE: P2304700D

Proyecto: EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA IRUELA NIVEL - 2

Baremación: 40,50

Plazo de ejecución: hasta 30/05/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta 30/08/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

7.046,21 euros

2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938

7.046,22 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	Equipamiento y mobiliario	15.658,25 €	15.658,25 €	15.658,25 €	90%	14.092,43 €	NO
	TOTAL	15.658,25 €	15.658,25 €	15.658,25 €	90%	14.092,43 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones

Se aceptan todas las mediciones e importes de la Memoria DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN "EQUIPAMIENTO EDIFICIO DE USOS MULTIPLES DE LA IRUELA NIVEL -2", redactada por los técnicos Juan Carlos Vinuesa y Andrés Segura, igual al presupuesto cuya oferta es la económicamente más favorable

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 24/30	



COD	CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Aportación documental:<ul style="list-style-type: none">◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso)- Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente.◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Descriptiva• Informe Técnico de Valoración: Análisis web de otros proyectos, productos o servicios relacionados• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
8	MEJORA LA CALIDAD DE VIDA Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN:	
8.2	El proyecto supone la dotación de un nuevo servicio, infraestructura, equipamiento o capacitación a la población	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 25/30	



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG2PP5/019

Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE QUESADA

NIF/DNI/NIE: P2307300J

Proyecto: ADECUACIÓN, IMPERMEABILIZACIÓN Y RENOVACIÓN DE REDES DE ENTRADA Y SALIDA DEL DEPÓSITO DE AGUA POTABLE DE LOS ROSALES

Baremación: 34,50

Plazo de ejecución: hasta 15/05/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Plazo de justificación: hasta 15/06/2025 (Modificado por Resolución de 08/04/2025)

Presupuesto detallado:

2024 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.724,80 euros
2025 1400110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	21.724,81 euros
2025 1200110000 G/71H/76000/00 C16B1921G5 2022000938	2.526,74 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (€)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (€) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (€)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (€) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
ABASTECIMIENTO	ABASTECIMIENTO	4.919,30 €	5.430,12 €	4.919,30 €	85,00 %	3.951,61 €	SI
OBRA CIVIL	CUBIERTA	1.876,47 €	1.876,47 €	1.876,47 €	85,00 %	1.507,34 €	SI
	ESTRUCTURA	4.092,71 €	4.092,71 €	4.092,71 €	85,00 %	3.287,62 €	SI
	IMPERMEABILIZACIÓN	3.897,93 €	3.898,94 €	3.897,93 €	85,00 %	3.131,15 €	SI
	SOLERA	3.660,00 €	3.660,00 €	3.660,00 €	85,00 %	2.940,03 €	SI
	TRABAJOS ALBAÑILERIA	4.684,89 €	4.685,82 €	4.684,89 €	85,00 %	3.763,31 €	SI
	PUETAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO	13.344,50 €	13.956,20 €	13.344,50 €	85,00 %	10.719,45 €	SI
	INFORME SANITARIO	746,08 €	746,08 €	746,08 €	85,00 %	599,32 €	SI
	RETIRADA DE RESIDUOS	343,10 €	1.214,40 €	343,10 €	85,00 %	275,61 €	SI
	PEM	37.564,98 €	39.560,74 €	37.564,98 €	85,00 %	30.175,43 €	-
	Gastos Generales	4.883,45 €	5.142,90 €	4.883,45 €	85,00 %	3.922,81 €	-
	Beneficio industrial	2.253,90 €	2.373,64 €	2.253,90 €	85,00 %	1.810,53 €	-
	SUBTOTAL	44.702,33 €	47.077,28 €	44.702,33 €	85,00 %	35.908,77 €	-
	IVA	9.387,49 €	9.886,23 €	9.387,49 €	85,00 %	7.540,84 €	-
	TOTAL	54.089,82 €	56.963,51 €	54.089,82 €	85,00 %	45.976,35 €²	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

2 El importe de ayuda propuesto fue de 45.976,35 €, un 85% del Coste Admisible 54.089,82 €. correspondiente con un tramo de baremación de 34,5 entre 25->35 igual al 85% de ayuda, por limitaciones presupuestarias de la línea de ayuda (190.000,00€), y siendo este el último proyecto para agotar la asignación presupuestaria de la línea, el importe de ayuda disponible en Resolución de Concesión de 11/11/2024 fue de 43.449,61 €, un 80,33% de subvención, estando la cantidad restante, 2.526,74 €, como ayuda condicionada a la liberación de fondos o incremento de crédito presupuestario. Dado que se ha producido esta aplicación de remanentes, tras la renuncia del expediente 2022/JA04/OG2PP5/003 , el % final otorgado a este expediente alcanza la totalidad de la ayuda condicionada, por lo que se aplica el 85% sobre el Coste Subvencionable.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 26/30





(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones

El Coste Total Subvencionable y la Inversión Total a Aprobar (IVA incluido) es inferior a la Inversión Total Solicitada, en los importes que se reflejan en el cuadro anterior Presupuesto detallado por:

- Existen errores en las sumatorias de los descompuestos a veces por el uso de decimales y en otros casos por errores de importes
- El Comité de evaluación de Costes Moderados ha realizado consultas a web para partidas que no aparecen en base de precios oficial, obteniendo divergencias a los importes indicados en la memoria.

UNIDAD DE OBRA DETALLA EN PROYECTO	UM	PRESUPUESTO DEL PROYECTO			PRESUPUESTO - TARIFA PÚBLICA U OFICIAL / PÁGINAS WEB			DIFERENCIA	COSTE ADMISIBLE
		CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO	CANTIDAD PARCIAL	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE UO		
Ud. té electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,79 €	106,11 €	-33,21 €	106,11 €
Ud. portabridas SDR11 PN 16 DN 63 de uso alimentario	u	18,0	6,44 €	115,92 €	18,0	4,73 €	85,14 €	-30,78 €	85,14 €
Ud. brida loca SDR11 PN 16 DN 50	u	18,0	14,35 €	258,30 €	18,0	10,84 €	195,15 €	-63,15 €	195,15 €
Ud. junta plana goma DN 50	u	18,0	1,15 €	20,70 €	18,0	0,94 €	16,92 €	-3,78 €	16,92 €
Ud. codo electrosoldable 63 SDR11 PN 16 90° de uso alimentario	u	9,0	15,48 €	139,32 €	9,0	11,77 €	105,93 €	-33,39 €	105,93 €
Ud. flotador y boya nylon 2"	u	3,0	34,65 €	103,95 €	3,0	6,20 €	18,60 €	-85,35 €	18,60 €
Ud. contador de chorro único con filtro Flostar M 40	u	2,0	167,36 €	334,72 €	2,0	45,79 €	91,58 €	-243,14 €	91,58 €
Ud. manguito electrosoldable DN 63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	28,0	6,33 €	177,24 €	28,0	6,06 €	169,68 €	-7,56 €	169,68 €
Ud. reducción electrosoldable DN 63-50 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	4,0	10,37 €	41,48 €	4,0	7,75 €	31,00 €	-10,48 €	31,00 €
Ud. reducción electrosoldable DN 90-63 SDR11 PN 16 de uso alimentario	u	1,0	16,20 €	16,20 €	1,0	15,78 €	15,78 €	-0,42 €	15,78 €
PUERTAS Y ACCESOS AL DEPÓSITO				13.956,20 €			13.398,08 €	-558,12 €	13.344,50 €
Servicio de entrega y recogida de contenedor de 4 m3. De capacidad, colocado a pie de carga y considerando una distancia no superior a 15 km	u	10,0	121,44 €	1.214,40 €	10,0	34,31 €	343,10 €	-871,30 €	343,10 €

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

- Deberá ser de carácter No Productivo: no podrá ser de carácter lucrativo o tener como objetivo la obtención de un beneficio económico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 27/30	



Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa.• Aportación documental: facturas relacionadas
4	Igualdad de Género/ participación de la juventud	
4.1	Promotor/a joven – Promotora mujer - Ratio Paridad	<ul style="list-style-type: none">• Certificado Secretario/a actualización de la composición de los Plenos Municipales (mantenimiento de la paridad)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

PÁG. 28/30





ANEXO II

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental (OG2PP5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2022/JA04/OG1PS4/016	JUAN MANUEL LARA SOLER	****6005*	03/07/23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	11/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46	PÁG. 29/30



ANEXO III

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

ZONA RURAL LEADER: SIERRA DE CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 3. PUEBLO RURAL – DINAMIZA. Modernización y adaptación de los municipios rurales, incluyendo la creación y mejora de infraestructuras y servicios para la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico Ayudas a las inversiones en servicios básicos y pequeñas infraestructuras. Iniciativas de dinamización de mejora de la calidad de vida y desarrollo endógeno. Formación, capacitación e información en la innovación y gestión sostenible agraria, forestal y alimentaria. Educación ambiental (OG2PP5).

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022			
ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR RENUNCIA A LA AYUDA CONCEDIDA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA RENUNCIA
2022/JA04/OG2PP5/003	ASOCIACIÓN AGRARIA JÓVENES AGRICULTORES DE JAÉN	G23030364	09/05/2025

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

11/09/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmN2D7M87VGN29KGLH6F5A9KF46

PÁG. 30/30